



**Materia:** Declara de emergencia la ejecución del proyecto, “**Diseño de la Reparación de 9 viviendas patrimoniales, comuna de Yerbas Buenas**”, autoriza la contratación de las obras mediante la modalidad de Trato Directo y Aprueba Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes técnicos para el Trato Directo.

HOY SE RESUELVE LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA N° 0096 /

TALCA, 19 ENE 2012

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010 del Ministerio de Interior, que señala como Zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud de fecha 27 de febrero de 2010, a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Región Metropolitana;
- b) El D.S. N° 148, de 23 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que mantiene la declaración señalada en el visto a), anterior y prorroga su vigencia;
- c) El Ord. N° 760 de fecha 12 de septiembre de 2011, del Subsecretario Vivienda y Urbanismo, que autoriza actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social a Serviu Región del Maule, a fin de atender a las familias de la Zona Típica del “Sector Pueblo de Yerbas Buenas”;
- d) Las disposiciones de la Ley 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial lo señalado en el artículo 8 letra c); Las disposiciones del D.S. N° 250, de 09 de marzo de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en especial lo señalado en su Artículo 10 numeral 3;
- e) El Decreto Exento N° 548 de fecha 28 de julio de 1987, y Decreto Exento N° 161 de fecha 06 de marzo de 2002, las cuales declaran la Zona Típica del “Sector Pueblo de Yerbas Buenas”.
- f) Los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo, a suma alzada, Proyecto “Diseño de la Reparación de 9 Viviendas Patrimoniales, comuna de Yerbas Buenas”, Región del Maule;
- g) La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado:
- h) Lo previsto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- i) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón;

- 4° Los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al ITEM 33-01-028-006 Asistencia Técnica para Damnificados.
- 5° Invítese a un mínimo de Tres Empresas Constructoras a presentar ofertas, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos Técnicos de Referencia.

**Anótese, Comuníquese e Infórmese a los Contratistas Invitados**



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

VHJ- CIA- MSA - LRA - JOD- FGV -IVB -ivb

Distribución  
(fe 17/01/12) 9c

- Consultores invitados:
  - Marcela Sonia Mallegas Barnett 2 Norte N° 263, Talca, Correo electrónico: [mmallegas@thorun.cl](mailto:mmallegas@thorun.cl)
  - Flor María Muñoz Mena Arquitectos E.I.R.L., Diputado Mario Dueñas N° 423, Depto. 23, Linares, Correo electrónico: [flormariamm@gmail.com](mailto:flormariamm@gmail.com)
  - Chistian Andrés López Olivari Consultores en Arquitectura Construcción Urbanismo y Medio Ambiente E.I.R.L., 9 Norte N° 3516, Ls Rastras 2, Talca, Correo electrónico: [chlopez@arquiclave.cl](mailto:chlopez@arquiclave.cl)
- Dirección Regional
- Depto. Técnico ✓
- Depto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad de Administración de Contratos
- Oficina de Partes